



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE  
DE LA ASISTENTE DE LA EDUCACION QUE SE  
INDICA - \_\_\_\_\_ /

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
- 4.- Renuncia Voluntaria de doña Solange Estefany Escobar Navarro, Monitora de Convivencia, Asistente, del Liceo Bicentenario Pablo Neruda de Parral. -
- 5.- Decreto Afecto N° 702 de fecha 18 de marzo de 2022, que aprueba contrato de trabajo de Reemplazo de Solange Estefany Escobar Navarro.
- 9.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 12.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, según lo manifestado por el Asistente de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a **44 horas cronológicas de reemplazo**, según da cuenta carta de renuncia de fecha 21 de marzo 2022, ingresada con el N°47 en Oficina con de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal. -
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente. -
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria. -

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **21 de marzo de 2022**, la renuncia voluntaria a **44 horas** de doña **Solange Estefany Escobar Navarro**, R.U.T. [REDACTED], Monitora de Convivencia del Liceo Bicentenario Pablo Neruda de Parral, por la causal establecida en el Art. 159 N° 2 del D.F.L. N°1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo), sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente.

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA



RU/MHT/ARC/MGM/GMP/eva

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-  
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yennifer.urrutia@daemparral.cl